ESE. Hospital Universitario ERASMO MEOZ		TRATO VALOR Y PLAZO BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 3	

ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 126 DE 2016

PROCESO No:

SA16-079

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE

CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA:

PRODEHO S.A.S.

OBJETO:

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO ELECTRICO HIDROSANITARIA, CERRAJERIA, SALA DE MAQUINAS Y DEMAS MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA DE LA

E.S.E HUEM.

VALOR:

\$663.929.868

VALOR INICIAL 01:

\$138.457.030

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIÓ ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte PRODEHO S.A.S. NIT. No. 900584631-8, representada legalmente en este acto por NERYS LUCILA URIBE GUATIBONZA identificada con CC Nº. 60.319.404 de Cúcuta (NS), persona jurídica cuya matrícula es la No. 00241224, constituida por documento privado de Cúcuta del 9 de Enero de 2013, Inscrita el 21 de Enero de 2013, bajo el número 09339815 del libro IX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 126 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de Servicios No. 126 de 2016, cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES INCLUYENDO MANTENIMIENTO ELECTRICO HIDROSANITARIA, LOCATIVAS, CERRAJERIA, SALA DE MAQUINAS Y DEMAS MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E -HUEM, por valor de \$663.929.868. 2) Que conforme al acta de inicio el contrato inicio la ejecución el 11 de Marzo de 2016, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016 y se encuentra ejecutado en el 91%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de adicionar en valor y actividades, teniendo en cuenta: a) Que se debe reemplazar al técnico operativo de planta, según incapacidades médicas que presente se debe cubrir los días de





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ		RATO VALOR Y PLAZO BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 3	

ausencia del técnico para cumplir las actividades que viene desempeñando como mantenimientos preventivos, correctivos y eventos que se presenten en el área de sala de máquinas. b) Igualmente se requiere personal adicional necesario para realizar actividades adicionales, de intervención inmediata en lo referente a 11000 Metros de terrazas, que requieren impermeabilización, y se deben intervenir en su totalidad los muebles como camas hospitalarias (336), mesas puente (2360), mesas de noche (82) y demás mobiliario para dar cumplimiento a los requisitos de habilitación y en lo referente a Instalaciones eléctricas se debe dar cumplimiento a la Resolución 1294 de agosto 6 de 2008 (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas "RETIE") y la norma NTC en la sección 517 (Instituciones de Asistencia Médica) para lo cual se deben intervenir tableros eléctricos (82) tomas dobles (2045), interruptores (1280), lámparas (2258). Por lo tanto, se requiere contratar el siguiente personal: Técnico Electricista, Ingeniero Electrónico, Técnico de obra, Técnico en soldadura y Auxiliar de carpintería, para dar cumplimiento a las actividades adicionales, lo anterior debido a que el Hospital no cuenta con personal que pueda cubrir dicha necesidad. 4) Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM adicionar en recursos al contrato en su valor inicial a fin de garantizar la continuidad del servicio público en términos de eficiencia y oportunidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario: adicionar el valor inicial del contrato No. 126 de 2016 en CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS MCTE (\$138.457.030), con las mismas Adicionar la CLAUSULA condiciones del contrato inicial. CLAUSULA PRIMERA. SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA correspondiente al numeral 11. incluyendo las actividades adicionales, como se establecen a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES ADICIONALES	UND	VALOR UNITARIO	I.V.A 16%	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES ADICIONALES NEEMPLAZO DE TECNICO SALA DI MAQUINAS CUANDO SE REQUIERA	GLOBAL	\$19.779.575.70	Incluido	\$138.457.030
	TOTAL:				\$138.457.030

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 126 de 2016 en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS MCTE (\$138.457.030) MCTE., al valor inicialmente establecido de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECEINTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$663.929.868)MCTE., y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato, en OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$802.386.898)MCTE.. CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 126 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201 Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 684 del 14 de Junio de 2016. CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el





ESE. Hospital Universitario ERASMO MEOZ		NTRATO VALOR Y PLAZO E BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 3	

valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 126 de 2016. **CLAUSULA QUINTA**. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 126 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, **a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2016.**

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA Gerente

nobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS Beviso: Paola Cornejo Carrasca, Abogada GABYS royectő: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo EL CONTRATISTA,

NERYS LUCIEA URIBE GUATIBONZA R.L. UNION TEMPORAL PROHELEC



